

DECRETO N° 0545
NEUQUÉN, 13 MAY 2011

VISTO:

Los Expedientes OE N° 3495-Q-11, su adjunto OE N° 9280-Q-10, y el reclamo administrativo interpuesto por el agente **QUIROZ RODOLFO MARCELINO**, L.P. N° 5374, contra el Decreto N° 0214/11; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto, se rechazó el reclamo administrativo interpuesto por el nombrado contra el Decreto N° 1035/10, solicitando se revea la liquidación de haberes en concepto de reconocimiento retroactivo del Plus por Riesgos y Tareas Peligrosas;

Que el agente **QUIROZ** interpone nuevo reclamo, en los términos del Artículo 183º), Inciso e) 1) de la Ordenanza N° 1728 de Procedimiento Administrativo, a fin de que se revea la liquidación de haberes correspondiente al Plus mencionado, en virtud a que la modalidad y monto de actualización requeridos no se corresponden con la imposición y cálculo legal de actualización monetaria o intereses a aplicar;

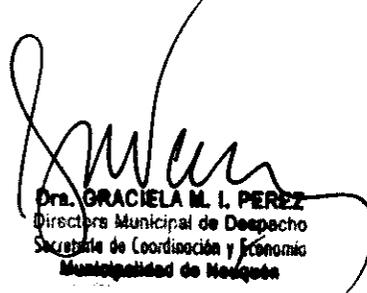
Que por otra parte, considera que el Acto Administrativo que concluye con el rechazo del pago aparece viciado, viola el principio de congruencia, yerra en la motivación, no satisface los requisitos de validez y eficacia porque no está de acuerdo con el mundo jurídico;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales, por Dictamen N° 131/11, manifiesta que, no surgiendo del reclamo nuevos elementos de valoración que modifiquen el Decreto en cuestión, dicho reclamo debe ser rechazado en lo sustancial, en orden a los fundamentos expuestos en el Dictamen N° 11/11 de esa área municipal;

Que además, entiende que la norma legal recurrida resulta de completa legitimidad formal y sustancial y reúne los requisitos de una declaración unilateral de voluntad de la Administración en ejercicio de la función y en su ámbito de competencia y objeto, debidamente motivada, que produce efectos jurídicos;

Que en tal contexto y en esta instancia de reconsideración negativa del Decreto cuestionado, la vía administrativa queda agotada, no obstante el ejercicio facultativo del nombrado de su judicialización;

Que por Informe N° 202/11, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

mediante la cual se rechace el reclamo administrativo interpuesto por el agente **QUIROZ RODOLFO MARCELINO, L.P. N° 5374**;

Que por Pase N° 487/11, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite pertinente;

Que se cuenta con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por el agente ----- **QUIROZ RODOLFO MARCELINO, L.P. N° 5374**, contra el Decreto N° 0214/11, solicitando se revea la liquidación de haberes en concepto de reconocimiento retroactivo del Plus por Riesgos y Tareas Peligrosas; en virtud a que no surgen elementos de valoración que modifiquen el Decreto en cuestión; según lo sugerido por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales (Dictamen N° 131/11).-

Artículo 2º) Por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos ----- Humanos, notificar fehacientemente del presente Decreto al agente Quiroz.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Coordinación y Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M. L. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) BURGOS
BIANCHI.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1821
Fecha: 20 / 05 / 2011